CONTRATO DE SUMINISTRO No. MT-SASI-SU-004-2026

FECHA	04 DE JUNIO DE 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUTA NIT 800.027.292-3 GUILLERMO HENAO RAMIREZ
CONTRATISTA	CEDULA DE CIUDADANÍA: 19.130.277 de Bogotá DIRECCIÓN: CALLE 16 8 54 MUNICIPIO: TUNJA, BOYACÁ CORREO ELECTRÓNICO: districeguih@yahoo.com TELÉFONO: 3107663234
OBJETO:	"DISEÑO, CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE DOTACIONES DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUTA VIGENCIA 2026"
VALOR:	OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($85.000.000)
FORMA DE PAGO	El municipio de Tuta cancelara al CONTRATISTA el valor del contrato así: Mediante TRES (3) pagos parciales contra entrega de las prendas y/o bienes objeto del contrato. El primer pago se realizará de acuerdo a la entrega de los elementos al cumplir el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato, el segundo pago con un avance adicional del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato y el tercer y último pago por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato con la liquidación del mismo. Para el último pago se requiere, acta de recibo final y liquidación
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato es de SIETE (07) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la suscripción del Acta de Inicio.

Los aquí suscribientes, **OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS** mayor de edad, vecino y domiciliado en Tuta, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 1.049.630.686 expedida en Tunja, en su calidad de DELEGADO PARA CONTRATAR según el decreto 015 del ocho (08) de enero de 2025 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y el señor **GUILLERMO HENAO RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía: 19.130.277 de Bogotá, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, siguiendo las pautas que desarrolla la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias

respecto a la contratación de las Entidades Estatales.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto de este contrato es el **"DISEÑO, CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE DOTACIONES DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUTA VIGENCIA 2026"** de conformidad a los precios contenidos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, que hace parte integral del presente contrato, y de acuerdo con las siguientes especificaciones:

ÍTEM	ÍTEM DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**CHAQUETA BLAZER:** Material principal: mínimo un 2% de elastómero y resto en algodón, poliéster o viscosa. Material forro: 100% poliéster o acetato. Peso máximo de 85 g/m2. Número de hilos/cm; urdimbre mínima de 40 y trama mínima de 20. Entretela: 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa (sólo si el diseño lo requiere). Hombreras: si la chaqueta las requiere deben estar elaboradas en espuma reforzada con algodón, consistente y resistente al lavado y planchado a altas temperaturas. Cremallera: si el diseño lo requiere, los cierres utilizados en la chaqueta deben ser de material sintético o metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm ± 0,2 mm.	Unidad	16	$210.000	$3.360.000
2	**PANTALÓN PARA DAMA Y CABALLERO:** Material	Unidad	30	$150.000	$4.500.000

	principal: mínimo un 2% de elastómero y resto en algodón, poliéster o viscosa. Entretela: 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa (sólo si el diseño lo requiere). Cremallera: si el diseño lo requiere los cierres utilizados en el pantalón son de material sintético o metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm ± 0,2 mm. Diseño elegante y de actualidad.				
3	**CALZADO FORMAL PARA DAMA Y CABALLERO:** de uso institucional, elegantes, cómodos y antideslizantes. Cuero calibre 18 – 20 flor corregida, hidrófugado. Suela en caucho, liviano, resistente. Cordones en Nylon redondos de 90cm de largo con terminación plástica. Ojaletes: Perforación directa en el cuero.	Unidad	33	$150.000	$4.950.000
4	**CAMISA PARA DAMA Y CABALLERO:** Camisa para dama manga larga con pechera de siete botones plásticos tono a tono; cuello en v, reforzado con doble tela, cierre de botón plástico y botones down. Puños en la manga de 5 cm de ancho reforzados con doble tela y doble botonadura en la abertura del puño. Incluido dos marcas bordadas. Confeccionada en tela fill and fill	Unidad	126	$80.000	$10.080.000

5	**CAMIBUSO:** Tejida tipo lacoste, elaborada en fibra de algodón 100% (algodón cardado) con peso de 220 gramos/mt, que consta de pechera con tres botones, teñimos en la misma barca accesorios (cuellos y puños) y tela para garantizar el mismo tono y calidad del color, confeccionada con telovi en la falda, pespuntes en hombros, mangas y puños; en proporción de tallas clásicas requeridas por el cliente; el diseño es ideal para bordar obteniendo una prenda sobria y elegante.	Unidad	74	$50.000	$3.700.000
6	**CHAQUETA EN JEAN** 100% algodón alta resistencia, estilo americano, prelavada con pechera de 6 ojales y botones metálicos, cuello deportivo, puño camisero con botón, charretera lados izquierdo y derecho con botón de ajuste y cuatro (4) bolsillos: Dos bolsillos internos delanteros sobre el pecho con tapa y cierre de botón: y dos bolsillos internos laterales lados derecho e izquierdo. Descripción del material ÍNDIGO BANSWARA 13 ONZAS Composición: 100% algodón Color: 70 índigo oscuro Peso: 417 g/m^2 Tejido: Tejido plano (denim) con sarga 3x1 Tela bolsillo: Poly cotton blanco (50% poliéster – 50%	Unidad	54	$190.000	$10.260.000

	algodón) Confección Doble hilo (cerradora de codo a dos agujas) en hilo permacore t105/coletex olive drab Marquilla tejida lee negro amarillo 10x25 Botón readers 26 líneas/pavonado Lavado: enzimático oscuro				
7	**PANTALÓN EN JEAN** 100% algodón alta resistencia, clásico prelavado con presillas en el fundillo: para el cierre, botón y cremallera cobre, seis pasadores para cinturón, bota recta y dobladillo de 1 cm; cinco (5) bolsillos: dos bolsillos delanteros forrados y relojera estilo jean y dos bolsillos traseros de parche externo de 18x15 cm terminados en punta; con remaches metálicos. Descripción del material ÍNDIGO BANSWARA 13 ONZAS Composición: 100% algodón Color: 70 índigo oscuro Peso: 417 g/m^2 Tejido: Tejido plano (denim) con sarga 3x1 Tela bolsillo: Poly cotton blanco (50% poliéster – 50% algodón) Confección Doble hilo (cerradora de codo a dos agujas) en hilo permacore t105/coletex olive drab Puntadas: 357 x 2 Hilo total: 2.28 MTS X2 Marquilla tejida lee negro amarillo 10x25	Unidad	84	$120.000	$10.080.000

8	**BOTAS DE SEGURIDAD:** Capellada en 100% cuero, puntera composite, suela antideslizante, antibacterial. Esta referencia está diseñada para un óptimo desempeño y durabilidad en todo tipó de industria como servicios públicos, petroleras y petroquímicas, sector industrial, construcción, obras civiles, logística, minería, transporte, comunicaciones, nuestros diseños se destacan por ser innovadores, con estilos Outdoor, Urbanos, Clásicos. • Bota de seguridad. • Bota dieléctrica resistente a hidrocarburos y derivados del petróleo. • Construcción cementada. • Suela Bi-densidad Eva- Caucho. • Capellada de cuero suede. • Sobrepuntera y Talonera en caucho mayor resistencia y durabilidad. • Plantilla PU confort Point. • Puntera de composite ultraliviana. • Plantilla Antiperforante. • Cumple Norma EN ISO 20345 y ASTM f 2413-18 EH. Tecnología	Unidad	54	$280.000	$15.120.000

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	• Anti Slip: Suela antideslizante que otorga una mayor estabilidad. • Anti Fatigue: Combinación de materiales de distinta densidad en la suela, que otorgan una mayor amortiguación y comodidad. • CompositeToe: Puntera de resina plástica certificada EN 12568, con menor peso y conductividad de calor, resistente a impactos de 200 joules. Reflex: Pieza del calzado que aumenta la visibilidad ante el reflejo de la luz, incrementando la seguridad y visibilidad de la persona en la oscuridad. • Anti Perforant Flexible: Plantilla de armado con fibra sintética Premium anti-perforante certificada EN 12568, que protege el pie de daños por elementos punzantes, sin perder flexibilidad. • No metallic Parts Desarrollado sin elementos ni componentes metalicos METAL				

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	FREE. • Anti Bacterial: Plantilla con tratamiento antimicótico que previene la proliferación de hongos y logra un mejor control de olores. • Comfort Points: Plantilla que incorpora en su zona interior áreas de distinta densidad y geometría, para lograr una efectiva amortiguación, generando así una mayor sensación de confort y descanso al caminar.				
9	**CHAQUETA SPORT / CASUAL** Corte: Regular fit / Slim fit Cuello: tipo bomber en rib Puños: Elásticos, con ajuste suave Sistema de cierre: Cremallera frontal completa, de nylon o metálica Bolsillos: Laterales con cremallera, Bolsillo interior opcional para móvil o llaves Materiales Tejido Principal: 88% poliéster / 12% viscosa Forro Interior: 100% poliéster (ligero, transpirable) Acabado: Suave al tacto, ligera, caída natural Costuras: Refuerzo en hombros y laterales, costura simple y plana Tecnología Textil: Secado rápido, antiarrugas, resistente a estiramiento	Unidad	12	$170.000	$2.040.000

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	moderado Ligera, cómoda y resistente, Suave y con buena caída por la viscosa, Diseño versátil, combina con outfits casuales, Fácil cuidado y mantenimiento				
10	**CONJUNTO ANTIFLUIDO:** uniforme de dos piezas: Pantalón y blusa manga corta. Blusa: Escote en v cruzado con base recta, un bolsillo superior izquierdo y 2 bolsillos inferiores tipo parche, Costuras princesa delanteras y traseras Pantalón: Resortado en la cintura con cordón trenzado crudo, dos bolsillos laterales y uno en la pierna derecha Diseñado para proporcionar protección contra líquidos y factores ambientales en entornos laborales donde se requiere resistencia al agua y durabilidad. confeccionado en tela Antifluido: universal clororesistente de Lafayette Diseñado para resistir el desgaste diario y mantener su integridad incluso después de múltiples lavados. Bordado institucional	Unidad	15	$160.000	$2.400.000
11	**CALZADO SERVICIOS GENERALES:** Color: Negro Tallas: 34 – 41 Construcción: inyectado Capellada: Micropiel Altura de la caña: 4 pulgadas Plantilla: En material	Unidad	9	$100.000	$900.000

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	microporoso (EVA) transpirable 3mm Contrafuerte: Tela no tejida, polyester, resinas acrílicas y termoaderible Cuello: Anatómico, alto para mayor comodidad PU PU - UNICOLOR - BIDENSIDAD. Resistente a hidrocarburos, dieléctrica alta Resistencia a la abrasión y flexible. Recubrimiento en la puntera para menor desgaste Normas técnicas Abrasión de Suela: ISO 4649:2017 Método A Flexión de Suela: UNE-EN ISO 20344:2022 numeral 8.6 Adherencia Total en Suela: UNE-EN ISO 20344:2022 numeral 5.2 Resistencia Dieléctrica: ASTM F 2412 de 2018a Numeral 9 & ASTM F 2413 de 2018 8				
12	**CHAQUETA INSTITUCIONAL PARA DAMA Y CABALLERO:** Chaqueta impermeable, Confeccionada en tela orión clororesistente de Lafayette, Dos bolsillos laterales externos y un bolsillo interno con cierre en cremallera, Puño recto, Capota protectora, Cierre frontal con cremallera de marca reconocida, Cuello alto, Muy buen ajuste al cuerpo. Información técnica de la tela: base: 22564 - con alta repelencia del 90% a líquidos y factores ambientales. textura: textura única de piel de durazno gracias a los hilos empleados	Unidad	41	$170.000	$6.970.000

	en su construcción. tejido: tejido plano ancho: 151 ± 3 cm astm d3774 ancho cortable: 149 ± 3 cm astm d3774 peso (masa/unidad de area): 112 ± 6 g/m2 astm d3776 opc. c factor de proteccion upf (seco): min 50.00 upf aatcc 183 repelencia agua: min 80.00 e aatcc 22 composición: 100.00 % filamento de poliester tecnología que impide el paso del agua y líquidos, manteniendo así al usuario siempre seco y cómodo. (norma AATCC 35) tecnología que evita el paso de los rayos uv, actuando como un escudo protector de la piel. (AATCC 183) Forro en tela fleece Clase: perchados Composición: 100 % polyester Ancho: 1.60 m Peso: 196				
13	**OVEROL TIPO PILOTO:** Tejido Principal: Dril Vulcano (algodón o mezcla algodón-poliéster de alta resistencia) Composición: [Ej. 65% poliéster / 35% algodón – ajustar según proveedor] Gramaje: 240 – 300 g/m² (resistente y duradero) Acabado: Prelavado / sanforizado (reduce encogimiento) Costuras: Doble costura reforzada, Hilo de alta resistencia Refuerzos: En rodillas, codos y entrepierna Cierre Frontal: Cremallera reforzada de alta resistencia nylon industrial Cuello: Tipo camisa o mao Mangas: Largas con puño	Unidad	27	$110.000	$2.970.000

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	ajustable en cremallera Cintura: Ajuste con elástico posterior Piernas: Rectas, con ajuste en cremallera en tobillos Bolsillos: Pecho 2 bolsillos con cierre en cremallera, Laterales 2 bolsillos tipo parche, Trasero 2 bolsillos reforzados Reflectivos de 5 cm al contorno de brazos y piernas, en pecho y espalda Bordado institucional				
14	**BOTAS PARA TRABAJO** y de protección fabricadas en caucho, que han sido ensambladas a mano pieza por pieza. Cuentan, además, con un proceso de vulcanización en autoclave. Son de caña negra con suela negra y distintivos rojos. Su suela es resistente a la abrasión y de labrado profundo, lo que mejora el agarre y facilita la remoción de residuos. Cuenta con una plantilla confort antifatiga fabricada en poliuretano (PU) con un forro interno en 100 % algodón. COLOR: Caña negra con suela negra y distintivos rojos. FORRO INTERNO: 100% algodón. PLANTILLA CONFORT: Fabricada en poliuretano (PU) extraíble con surcos de ventilación que ayudan a mantener el pie fresco. SUELA: Resistente a la	Unidad	27	$105.000	$2.835.000

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	abrasión con labrado que proporciona agarre en las diferentes zonas de trabajo a las que está expuesta y su diseño facilita la remoción de residuos. REFERENCIAL TÉCNICO: ASTM F2892-18. PESO / TALLA PROMEDIO: 2.065 gr / 41.				
15	**GORRA CON LOGO** Tejido Principal: Dril (algodón o mezcla algodón-poliéster) Composición: [Ej. 65% poliéster / 35% algodón – ajustar] Gramaje: 180 – 260 g/m² Forro Interno: Banda absorbente en poliéster o algodón Visera: Rígida con refuerzo interno (plástico o cartón tratado) Costuras: Reforzadas, con hilo de alta resistencia Resistencia: Alta al desgaste y uso continuo Transpirabilidad: Media (adecuada para jornadas laborales) Absorción de sudor: Media (gracias a banda interna) Durabilidad del color: Alta (según proceso de teñido) Protección solar: Parcial (sombra por visera) Tipo: Gorra clásica (tipo béisbol) Paneles: 5 o 6 paneles (según diseño) Visera: Curva o plana, reforzada Corona: Estructurada o semiestructurada Ojales: Bordados para ventilación	Unidad	60	$15.000	$900.000
16	TAPABOCAS QUIRURGICO : La máscara Facial termo sellado por ultrasonido está	CAJA * 50 UNIDADE	3	$21.000	$63.000

	compuesta por 3 capas de tela no tejida de las cuales 1 de ellas es un filtro cuya característica importante es la capacidad de la alta filtración de la que supera el 98% de partículas no oleosas, Su tela es certificada y tiene normas base de fabricación con un espesor de 0.17±0.03 30gr, resistencia a la tensión en seco por libras de fuerza 18.0 Min, , resistencia a la tensión húmedo por libras de fuerza 16.0 Min, y capacidad de resistencia liquida % 300 min. Y 2 telas no tejidas 30gr que no son irritantes ni alergénicas, para soportar la protección del tapabocas	S			
17	GUANTE INDUSTRIAL: Guantes de látex de muy alta calidad diseñados para todas las necesidades a nivel industrial e institucional. Tiene un calibre ideal que proporciona buena destreza en la manipulación de objetos, con una excelente resistencia mecánica, brindando un excelente desempeño y mayor protección en actividades laborales de carga media. Son flexibles, elásticos y resistentes a la abrasión, corte, desgarre y punzonamiento. Diseño anatómico que disminuye el cansancio y la fatiga en el uso prolongado. Borde con rollo para evitar el desgarre e ingreso de sustancias al interior del guante. Superficie clorinada para disminuir las	Par	3	$6.000	$18.000

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	proteínas residuales del látex que pueden causar sensibilidad.				
18	BATA BLANCA ANTIFLUIDO: Está diseñado para ayudar a proteger contra salpicaduras de líquidos, polvos peligrosos y/o biológicos. Elaborado tela anti fluido 100% poliéster. Elaborado en naylon sobre poliéster trenzado. Cierre: 70 cm Elásticos ancho 1cm Puño: 18cm cada uno Bota: 28 cm cada una Capucha: 44 cm Cintura espalda: 32 cm	Unidad	2	$100.500	$201.000
19	ANTEOJOS DE SEGURIDAD MONOGAFAS TRANSPARENTE Lente claro, fabricado en policarbonato de alta resistencia a impactos, tratamiento antiempañante que evita la condensación de humedad en el lente, resistente a rayones, ángulo de visión amplio. Absorción de rayos ultravioleta (UV400). diseñado para evitar distorsión de imagen.	Unidad	3	$19.500	$58.500
20	ANTEOJOS DE SEGURIDAD MONOGAFAS OSCURAS Lente claro, fabricado en policarbonato de alta resistencia a impactos, tratamiento antiempañante que evita la condensación de humedad en el lente, resistente a rayones, ángulo de visión amplio. Absorción de rayos ultravioleta (UV400). diseñado para evitar distorsión de imagen.	Unidad	3	$19.500	$58.500
21	PROTECTOR AUDITIVO TIPO INSERCIÓN: Altamente	Unidad	3	$2.500	$7.500

	confortables gracias a sus materiales flexibles, ventajosos en ambientes muy ruidosos, confortables en ambientes calurosos y húmedos, compatibles con cascos y lentes., ideales para tener una doble protección fono- tapón. Su forma cónica con 3 falanges circulares altamente flexibles hace que estos tapones se ajusten cómodamente a la mayoría de los canales auditivos, lo cual constituye una económica solución de gran confort para los trabajadores. Estos tapones han sido construidos en elastómero termoplástico y vienen unidos por un cordón que permite una fácil visualización y comprobación de uso en los lugares de trabajo.				
22	GORRA DE PROTECCION EN DRIL CON CUBIERTA PARA CUELLO Y OREJAS TIPO MONJA : Monja en drill está diseñada para proteger las orejas, el cuello y la cara del trabajador de la exposición al calor extremo. Protege al trabajador de exposición a calor radiante que puede generar quemaduras y lesiones en la cabeza (piel cuero cabelludo, orejas y cuello. (No protege la cara). Ideal para operarios permanentes de hornos y calderas o equipos de fundición.	Unidad	3	$26.250	$78.750
23	PAVA SOMBRERO EN DRILL CON SOLAPA:	Unidad	3	$22.500	$67.500

	Pava (Sombrero) en Dril con solapa para proteger el cuello Composición: 100% algodón				
24	GUANTE MULTIFLEX POLYESTER NITRILO: Guante de Alta Dexteridad para trabajos de alta precisión. Guante Hecho de Poliéster 13 Gauge con palma de Espuma con Nitrilo. Proporciona un buen aislamiento y respirabilidad a la Mano, buen Grip en superficies mojadas. Buena resistencia a Hidrocarburos.Industria en general: actividades de precisión, contacto con aceites y solventes sobre la palma. proporcionan un inigualable protección a los cortes y agarres.	Par	3	$10.000	$30000
25	CHALECO REFLECTIVO: Están fabricados con materiales textiles respirables, flexibles, en colores fluorescentes con el objetivo de brindar seguridad de ser visible en todo momento. Sistema plegable portátil, tela respirable de fondo fluorescente en hilo poliéster micro perforada, material poliéster de alta resistencia de alta visibilidad y resistencia a UV, con cintas (láminas) retrorreflectivas poliéster de alta luminosidad, Tipo IV ancho 2"(5 cm), doble cinta frontal vertical desde hombro a borde inferior, doble cinta trasera cruzada en tórax, bolsillo delantero de 9 x 13cm, cremallera	Unidad	40	$20.250	$810.000

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	frontal con cierre plástico, terminado con borde cosido para evitar deshilachado, material liviano.				
26	CONJUNTO IMPERMEABLE PVC DOS PIEZAS: Diseño tipo pijama que incluye 2 piezas: pantalón y chaqueta. El material es confeccionado en PVC con costuras soldadas. Tiene un espesor de 32 micrones, el peso promedio es de 3 kls. Disponible en color amarillo en tallas: M-L-XL con chaqueta capucha desmontable con cordón de ajuste, doble cierre con botones a presión, ventilación en axilas, dos bolsillos tipo solapa, pantalón elástico en la cintura, refuerzo en entre piernas y botamangas ajustable con broche a presión.	Unidad	10	$74.770	$747.700
27	RESPIRADOR DE LIBRE MANTENIMIENTO: El respirador libre de mantenimiento 3M 8210 brinda una efectiva, confortable e higiénica protección respiratoria contra partículas sólidas y líquidas sin aceite. Es fabricado con un Medio Filtrante Electrostático Avanzado, novedoso sistema de retención de partículas que permite mayor eficiencia del filtro con menor caída de presión. Su forma convexa, el diseño de sus bandas elásticas, la espuma de sellado y el clip	Unidad	13	$3.400	$44.200

	de aluminio para el ajuste a la nariz aseguran un excelente sello adaptándose a un amplio rango de tamaños de cara.				
28	CASCO INDUSTRIAL TIPO I: Casco de polietileno de alta densidad y diseño ultraliviano. Tipo I para la protección superior y lateral del impacto. Posse barbuquejo y banda de sudor recambiable. Posee canal en el borde para derivación de lluvia/salpicaduras.	Unidad	3	$19.500	$58.500
29	GUANTE VAQUETA TIPO INGENIERO - SENCILLO: Elaborado en vaqueta de extrema suavidad y resistencia combinando con telas canvas roja.	Par	3	$7.200	$21.600
30	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA: Son hechos en material ligero en general de plástico y forrados por dentro con un material absorbente del sonido. Para asegurar un confortable ajuste alrededor del oído, están cubiertos de material elástico. Este recubrimiento actúa como obturador y ayuda a amortiguar las vibraciones.	Unidad	3	$28.500	$85.500
31	GUANTES G40 POLIURETANO: Tejido de Punto de Nylon El guante está fabricado de un tejido de punto de nylon negro sin costuras, que provee comodidad, mejor ajuste, mayor destreza y respirabilidad al usuario, además de ocultar la suciedad y las manchas. Esto se traduce en una mayor	Par	3	$8.000	$24.000

	productividad y durabilidad para el usuario cuando se le compara con otros guantes de protección general, tales como el cuero y la carnaza. Las costuras en la punta de los dedos, son parte de las razones por las cuales, otros guantes de protección proveen menor destreza y comodidad al usuario. Estos guantes tienen una banda elástica en la muñeca con código de colores que permite identificar la talla. Recubrimiento de Poliuretano El guante tiene un recubrimiento de poliuretano, que provee una capa con buena resistencia a la abrasión y rasgado, protección contra líquidos, agarre en seco-húmedo y durabilidad. El recubrimiento ofrece la misma sensibilidad táctil de un guante delgado, pero con la protección de un guante recubierto. Composición del Guante Nylon: 40% Poliuretano: 60%				
32	RODILLERAS INDUSTRIALES ERGONOMICAS Rodilleras industriales ergonómicas, Protección Rodilleras industriales acolchadas. Laminado interior en esponja para mayor comodidad, capsula de apoyo rígida. Ideales para proteger su cuerpo y ropa al realizar trabajos industriales, reparaciones de tubería, mantenimiento, o actividades de	Unidad	3	$71.250	$213.750

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	jardinería.Especificaciones:• Talla única • 2 correas de velcro ajustables. • Capsula de polietileno rígido resistente a la abrasión. • Almohadillas de poliéster ligeras y duraderas que ofrecen comodidad prolongada. • Acolchado central grueso. • Cumplen con la norma				
33	FAJA LUMBAR DE FUERZA ERGONOMICA Faja Lumbar Phantom Ref. 115001Descripción: Cargadera en elástico crochet ajustable con tensor y cuadrante plástico. Materiales de alta durabilidad resistentes a cargas pesadas.Soporte de espalda con varillas de polipropileno semi rígidas.	Unidad	3	$27.000	$81.000
34	CARTUCHOS PARA CONTROL DE VAPORES ORGANICOS Y GASES ACIDOS: Pieza Facial: Polímero sintético • Elemento filtrante: Carbón activado • Color: Amarillo No altere, abuse o use en forma indebida los cartuchos o el respirador. El no cumplir con las instrucciones y limitaciones sobre el uso del respirador y/o no usar el respirador durante el tiempo completo de exposición, puede reducir la eficiencia del mismo y ocasionar enfermedad o muerte.	Par	3	$67.500	$202.500
35	MASCARILLA MEDIA CARA REUSABLE CON FILTROS INTERCAMBIABLES (MATERIAL PARTICULADO, HUMOS METÁLICOS, GASES Y	Unidad	3	$52.500	$157.500

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	VAPORES ETC.): Son equipos de protección individual de las vías respiratorias en los que la protección contra los contaminantes aerotransportados se obtiene reduciendo la concentración de éstos en la zona de inhalación por debajo de los niveles de exposición recomendados Así mismo la debe ser usado solo para actividades en las cuales estén presentes diversos riesgos en el ambiente, se debe tener en cuenta que según la labora a realizar se debe disponer del tipo de filtro adecuado.				
36	MOCHILA TULA DEPORTIVA, COLOR NEGRO, DOBLE BOLSILLO, REPELERTE A LÍQUIDOS, AJUSTE CON CORDÓN	Unidad	3	$25.500	$76.500
37	GUANTE DE CAUCHO GUANTES MASTER INDUSTRIAL CORTO C40	Par	3	$7.000	$21.000
38	CARETA PARA SOLDAR	Unidad	3	$97.500	$292.500
39	PETO DE CUERO PARA PECHO Y ABDOMEN	Unidad	3	$33.750	$101.250
40	POLAINAS DE CUERO PARA SOLDAR	Unidad	3	$33.750	$101.250
41	GUANTE TIPO MOSQUETERO EN CUERO, CAÑA LARGA MALEABLE PARA SOLDADURA	Par	3	$57.000	$171.000
42	PROTECCION AUDITIVA PARA SOLDAR	Unidad	3	$33.500	$100.500
43	TAPABOCA CON FILTRO PARA PULIR	Unidad	3	$14.000	$42.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, IMPUESTOS DE LEY Y DEMÁS DEDUCCIONES MUNICIPALES Y LEGALES					**$85.000.000**

CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Alcaldía de Tuta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
7. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

10. **CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del **MUNICIPIO DE TUTA** o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del **MUNICIPIO DE TUTA** relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el **MUNICIPIO DE TUTA** comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al **MUNICIPIO DE TUTA**; 4. No dar a la

información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del **MUNICIPIO DE TUTA**; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

11. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por el municipio de Tuta, en los plazos, condiciones económicas y técnicas establecidas Enel pliego , las cuales son parte vinculante del contrato.
12. Dar cumplimiento a la entrega de la dotación según ficha técnica.
13. Garantizar la calidad en la de los elementos a entregar, según las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio.
14. Asumir los costos de transporte, movilización y puesta en sitio (almacén) que se causen con motivo del suministro.
15. Debe hacerse responsable por el adecuado manejo de los recursos a los que tenga contacto en razón a la ejecución contractual.
16. Debe hacerse responsable por el adecuado manejo de los recursos a los que tenga contacto en razón a la ejecución contractual.
17. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del contrato.
18. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
19. El contratista deberá estar presente durante la ejecución de las actividades con el fin de dar solución inmediata a las posibles anomalías o inconvenientes que se puedan presentar.
20. Encontrarse a paz salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
21. Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada por el municipio de Tuta o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, antes, durante la vigencia del contrato y después de terminado, es obligación del Contratista utilizarla solo para los propósitos de la prestación del servicio y dentro de los límites que el impone el desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y/O ESPECIALES

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y Enel pliego de condiciones:

1. El CONTRATISTA está en la obligación de ejecutar y garantizar el suministro de los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas.
2. Cumplir las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas en el plazo contractual y con el lleno de los requisitos señalados en el pliego de condiciones.
3. Realizar la entrega de los bienes de acuerdo a las indicaciones, cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico y dentro del término estipulado por el Municipio de Tuta.
4. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas exigidas y realizar el control de calidad de los bienes a suministrar.
5. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todas las dotaciones y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
6. Realizar la toma la toma y registro de tallaje a cada uno de los funcionarios que tiene derecho a la dotación, las cuales deben ser acordes al tallaje estándar nacional.
7. Para la escogencia de telas, diseños y colores el contratista deberá traer las muestras físicas de los trajes y prendas propuestas teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas para cada prenda. Los modelos escogidos se dejarán en consignación en el almacén municipal a fin de verificar el cumplimiento por parte del contratista una vez sean entregadas las dotaciones correspondientes a cada funcionario.
8. La dotación a entregar debe ser nueva y de excelente calidad, cualquier desperfecto o daño en la prenda al momento de la entrega deberá cambiarse en un término no mayor a 3 días hábiles, posteriores a la solicitud por parte del supervisor, cuando presenten defectos de calidad, fabricación, diseño o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.
9. Garantizar el ingreso de los elementos contratados al Almacén Municipal.
10. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte para reemplazar los bienes que resulten de mala calidad o defectuosos dentro de los siguientes tres días (hábiles)

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.

2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
6. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Ejercer la supervisión general del contrato.

CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS

El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Tuta, la siguiente Garantía:

N°	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	**Cumplimiento**	10% del valor del Contrato	Vigente por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo final a satisfacción
2	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**	10% del valor total del Contrato	Vigente por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo final a satisfacción

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato es la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000) MCTE,** incluye todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos nacionales y territoriales a que haya lugar.

El Municipio se compromete a pagar el valor del presente contrato así:

Mediante TRES (3) pagos parciales contra entrega de las prendas y/o bienes objeto del contrato. El primer pago se realizará de acuerdo a la entrega de los elementos al cumplir el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato, el segundo pago con un avance adicional del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato y el tercer y último pago por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato con la liquidación del mismo. Para el último pago se requiere, acta de recibo final y liquidación. Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:

- Acta parcial o Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- Factura de Venta o cuenta de cobro (ELECTRONICA)
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.
- Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: En todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se computará desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a los siguientes artículos:

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el secretario de Hacienda del municipio de Tuta ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 469 de fecha 31/03/2026

Código del Rubro	Descripción	Valor
2120201002-01-121000-16	Dotación personal funcionarios. FTE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN- DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL	$84.000.000
2120202009-02-121000-16	Salud Ocupacional decreto 1072 de 2015- FTE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN- DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL	$5.000.000
TOTAL		$89.000.000

CLÁUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por **EL MUNICIPIO** a través de la SECRETARIA DE CONVIVENCIA, TALENTO HUMANO E INTEGRACIÓN SOCIAL y/o quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de conformidad con la naturaleza de la función.

CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS

De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993, y el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Tuta, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera:

a. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA adjudicatario sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del Contrato. El Municipio de Tuta podrá mediante resolución imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del Contrato por cada día de mora o de incumplimiento total.

b. En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato (3 días hábiles a partir de la suscripción del Contrato), se impondrá una multa del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso.

c. Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del Contrato de acuerdo a la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso.

d. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del Contrato por cada día de retraso injustificado.

Para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, El Municipio de Tuta dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria será impuesta por El Municipio de Tuta, mediante resolución motivada.

Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán cobrados con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato, o en su defecto, podrán ser descontados dichos valores de los saldos adeudados al CONTRATISTA o en el proceso de liquidación del saldo no pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, parágrafo de la ley 1150 de 2007.

Si no fuere posible lo anterior, se cobrará vía jurisdicción coactiva o acudiendo a la vía judicial correspondiente.

La Resolución, mediante la cual se hace efectiva la multa o multas, se notificará al CONTRATISTA de conformidad con lo señalado en los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA NOVENA: VINCULACIÓN DE PERSONAL, PRESTACIONES Y VINCULACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES

EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que EL MUNICIPIO adquiera

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones y afiliación de todos los trabajadores que laboren en su ejecución al Sistema de Seguridad Social, a que haya lugar. PARAGRAFO. De conformidad con lo establecido en el art. 27 de decreto 2170 de 2002, el art. 50 de la Ley 789 del 2.002 y el Art. 23 del Decreto 1703 de 2.002 el MUNICIPIO verificará por medio de la Interventoría del Contrato lo establecido en esta Cláusula.

CLÁUSULA DECIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS

Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA, EL MUNICIPIO** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993 y demás que las modifiquen, deroguen o complementen. En caso de que **EL MUNICIPIO** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro **CONTRATISTA**, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO. —**EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN

El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del **MUNICIPIO**. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA. EL MUNICIPIO** podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios, ni a instaurar acciones contra **EL MUNICIPIO** por esta causa.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por **EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR** del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **EL CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del

contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. Así mismo en el acta de liquidación del contrato se dejará constancia del cumplimiento del CONTRATISTA frente a sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL MUNICIPIO** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA

Las partes de común acuerdo manifiestan que si **EL CONTRATISTA** no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo **EL MUNICIPIO** adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y la Ley 104 de 1993, Art. 83, la Ley 42 de 1.993 Art 85 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. 2. Aprobación de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA COMPROMISORIA

Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Tunja, y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por **EL MUNICIPIO** como por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el Municipio de Tuta, Departamento de Boyacá.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integral de este contrato la propuesta presentada por el contratista y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA FÍSICA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	July Tatina Castillo Barajas	Mónica Siabato	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria de Contratación	Asesor Externo	Delegado para Contratar